

## **PROYECTO DE LEY**

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º** – Procédase a la exención de Ingresos Brutos a las Pymes, o grupo de emprendedores, siempre y cuando ellos lo soliciten, y prueben que el objeto de su conformación y existencia, se encuentra abocado a la producción de material de **uso hospitalario**, según las emergentes necesidades de las autoridades del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 2º** – Se permita la incorporación de Pymes, o grupo de emprendedores como nuevos proveedores del estado provincial, en forma temporal, ante el estado de la emergencia nacional causada por la pandemia del COVID-19.

**Art. 3º** – Para ser beneficiarios los sujetos comprendidos deberán acreditar que pueden cumplir con las necesidades materiales del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 4º** – De forma.

## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara:**

Ante la pandemia del COVID-19, que es de conocimiento público, debemos demostrar que somos capaces de tomar decisiones mediatas, transparentes y eficaces a los efectos de proteger la salud de los ciudadanos entrerrianos.-

Existiendo en nuestra provincia emprendimientos comerciales y sociales que poseen los medios y desean colaborar en el bienestar de los entrerrianos, es necesario crear las herramientas jurídicas que permitan a los emprendedores de nuestra provincia poder colaborar en mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus que sufre nuestra sociedad.

Es menester que se permita la incorporación de pequeñas empresas, que en nuestra provincia hay muchas, en la característica principal de Pymes, fundaciones y/o asociaciones civiles, a los fines de que su fuerza de trabajo sirva a los intereses de la salud del pueblo entrerriano, facilitándole mediante una pequeña exención de Ingresos Brutos, su dedicación y esfuerzo personal en pos de beneficiar a los entrerrianos ante una pandemia que no sabemos hasta cuando producirá sus efectos, es por eso que el esfuerzo de todos debe ser promovido y favorecido por el estado provincial mediante la exención de los ingresos brutos durante el periodo que dure la pandemia.